



CÓDIGO ÉTICO FUNDACIÓN ADVISER HUMANA

1. DECLARACIÓN GENERAL

Fundación Adviser Humana aspira a que su conducta responda y se acomode, además de a la legislación vigente, a principios éticos y de responsabilidad social que resultan de general aceptación, que han de servir como guía de actuación y comportamiento para todas aquellas personas que estén vinculadas con la Fundación de algún modo, y por los que pretende ser reconocida.

Este Código Ético recoge esos principios, sirviendo como guía básica de conducta a través de pautas encaminadas a garantizar el comportamiento ético y responsable de todas las personas que de algún modo formen parte de Fundación Adviser Humana. Todas ellas deben sentirse concernidas por estos criterios.

El Código ético forma parte del sistema de gobierno corporativo de la Fundación.

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Este Código Ético es de aplicación a todas las personas que tienen relación con Fundación Adviser Humana, bien como miembros del Patronato, personas contratadas, voluntarias, en prácticas formativas, o colaboradoras, sin excepción. Cualquier medio de integración en Fundación Adviser Humana implica la aceptación plena y sin reservas de su Código Ético.

Se aplicará con independencia del plano organizativo, responsabilidades y funciones desempeñadas y ubicación geográfica desde donde se preste un servicio o colaboración, sin perjuicio del debido respeto a los estatutos y demás normas de gobierno que estuvieran vigentes en cada momento en la Fundación.

Todas aquellas personas que actúen como representantes de Fundación Adviser Humana ante las Administraciones Públicas, organismos privados, o entidades de cualquier tipo observarán rectamente los principios de este Código Ético, poniendo especial



cuidado en fomentar su buena imagen pública y evitando cualquier conducta que pudiera resultar equívoca respecto de sus fines.

Todas aquellas personas que tengan responsabilidad de dirección o coordinación de equipos deberán, además, velar para que las personas que los integran, conozcan y cumplan el Código Ético, siendo un ejemplo de conducta para ellas.

3. MISION Y VALORES.

3.1. **Misión.** Construimos una sociedad más justa, solidaria e inclusiva en la que se acepte la diversidad como un valor y en la que cada persona pueda desarrollar su proyecto de vida. Creemos en la capacidad de cambio de cada persona y nos comprometemos con las más vulnerables desde la cercanía y el acompañamiento.

3.2. **Valores.** Son nuestros valores:

- **Centralidad de la persona.** Creemos en la persona y en todo su potencial. El respeto a la dignidad humana y el apoyo al desarrollo integral de cada mujer y hombre son parte de nuestra identidad.
- **Fraternidad.** Promovemos la fraternidad como un estilo de relación basado en la aceptación incondicional de las personas, favoreciendo el diálogo, la confianza y el compromiso.
- **Utopía transformadora.** Trabajamos por un mundo sostenible, solidario y equitativo, desde la transformación social local.
- **Participación.** Impulsamos la corresponsabilidad de cada persona en los procesos de cambio individuales y colectivos, y las formas de colaboración basadas en el trabajo en equipo y en red.
- **Igualdad.** Trabajamos contra cualquier forma de discriminación o violencia, y promovemos la igualdad de oportunidades y de trato entre mujeres y hombres en todos los ámbitos.
- **Transparencia.** Mostramos lo que somos y hacemos, comunicando con claridad lo relevante de nuestra actividad y gestión.



4. PRINCIPIOS BÁSICOS

Se establecen como principios básicos de comportamiento en Fundación Adviser Humana:

4.1. Respeto a la legalidad. Las actividades de Fundación Adviser Humana se desarrollarán con estricto cumplimiento de la legalidad vigente.

4.2. Integridad. Las actividades de Fundación Adviser Humana se basarán en el valor de la integridad y se desarrollarán de acuerdo con los principios de honestidad, evitación de toda forma de corrupción y respeto a las circunstancias y necesidades particulares de todas las personas implicadas en ellas.

4.3. Respeto a las personas vinculadas a la Fundación y a las destinatarias de su actividad. De acuerdo con su Misión y en coherencia con sus Valores, Fundación Adviser Humana se guiará por el respeto a las personas sin discriminación por motivos étnicos, de nacionalidad, origen social, edad, sexo, orientación sexual, discapacidad, religión o creencias, ideología política, o cualquier otra condición personal o social.

4.4. Respeto a la confidencialidad de todos los datos que se refieren a las personas que forman parte de la organización, así como a las que son destinatarias de sus actividades.

4.5. Respeto a la conciliación de la vida familiar con la actividad laboral, a la intimidad y a las comunicaciones personales de personas contratadas, voluntarias, en prácticas formativas o colaboradoras.

5. NORMAS DE CONDUCTA

5.1. MEDIOS TÉCNICOS

Las personas que forman parte de la Fundación se comprometen a hacer un uso responsable de los medios técnicos a su disposición de acuerdo con las políticas y criterios establecidos a tal efecto.



5.2. PROTECCIÓN DE DATOS

La protección de datos es un derecho fundamental protegido por la Constitución Española, por lo que Fundación Adviser Humana pondrá la máxima diligencia en estar al día en esta materia, llevando a cabo un seguimiento continuo en todas sus actividades.

5.3. SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Fundación Adviser Humana manifiesta su compromiso expreso respecto de la creación de un entorno de trabajo donde todas las personas sean tratadas con respeto y dignidad, en igualdad de oportunidades y sin discriminación. Existen políticas internas de prevención del acoso laboral y sexual con el fin de garantizar un entorno de trabajo seguro y agradable y se ha implantado un plan de igualdad de oportunidades, entre mujeres y hombres.

5.4. CONTRATACIÓN y OBTENCIÓN DE FONDOS

Ninguna persona relacionada de algún modo con Fundación Adviser Humana podrá, directamente o a través de persona interpuesta, ofrecer, conceder, solicitar o aceptar ventajas o beneficios no justificados. No podrán dar ni aceptar dádivas, detalles, obsequios o agasajos que influyan, puedan influir o se puedan interpretar como influencia en la toma de decisiones. Cuando existan dudas sobre lo que es aceptable, la oferta deberá ser declinada o, en su caso, consultada antes con la persona responsable de referencia.

Las personas contratadas, voluntarias, en prácticas formativas y colaboradoras se responsabilizarán de que los recursos financieros y medios materiales que se pongan a su disposición sean usados correctamente y en consonancia con los fines de la Fundación. La captación de fondos se sujetará a criterios estrictos de legalidad, descartando los de origen sospechoso.



5.5. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

Las personas relacionadas con Fundación Adviser Humana guardarán confidencialidad sobre el contenido de su actividad en sus relaciones con terceros. Revelar información confidencial o reservada o usarla para fines particulares contraviene el Código Ético.

5.6. COMUNICACIÓN Y TRANSPARENCIA

Fundación Adviser Humana informará de forma veraz, adecuada, útil y congruente sobre sus actividades, de acuerdo con el marco normativo que le es de aplicación.

5.7. PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

La Fundación declara su máximo compromiso con la conservación del medio ambiente, teniendo especial cuidado en el uso responsable de los recursos como agua, energía o papel, poniendo en valor el reciclaje.

5.8. CONFLICTOS DE INTERÉS

Los miembros del Patronato, las personas contratadas, voluntarias, en prácticas formativas y colaboradoras no podrán aprovechar, en beneficio propio o de persona a ellos vinculada, informaciones u oportunidades de negocio de las que hayan tenido conocimiento por razón de su vinculación con Fundación Adviser Humana.

Los procesos de selección de proveedores se ajustarán a la política interna de aprobación de gasto y a criterios de objetividad e imparcialidad evitando cualquier conflicto de interés o favoritismo.

Aprobado por el Patronato de Fundación Adviser Humana el 20 de diciembre de 2021.